



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE HIDALGO**

Y

**LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL
DE LA REFORMA**



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, Y POR LA OTRA, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ISRAEL JORGE FELIX SOTO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, REFRENDADO POR EL C. RUBÉN AUGUSTO MUÑOZ SAUCEDO EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL Y CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "LA UAEH"

I.1. Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente publicada el 31 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, cuyos fines al tenor del numeral 3 son:

- I. La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;
- II. La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;
- III. La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión, con el objeto de extender sus beneficios



a todos los sectores de la población, fomentando la identidad nacional y estatal, la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural del estado de Hidalgo y de la sociedad en general;

- IV. La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad, procurando que sus actividades generen un mayor bienestar social y cultural y un incremento en la productividad nacional;
- V. El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia. Asimismo, promover el estudio y protección de los derechos y deberes fundamentales del hombre, especialmente en el ámbito universitario, fomentando la convivencia armónica de la comunidad universitaria; y
- VI. La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

I.2. Que mediante Acta 333 de fecha 31 de marzo de 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, eligió como Rector al Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por el artículo 22 fracción IV de la Ley Orgánica vigente y por el artículo 21 fracción IV del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad de acuerdo con los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.

I.3. El Secretario General, el Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el artículo 80 fracción XIII, del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, tiene la atribución de firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.



I.4. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42000.

I.5. Cuenta con el R.F.C.: UAE610303-799

II. Declara "EL MUNICIPIO"

II.1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; asimismo la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 115, establece que el municipio libre es una institución con personalidad jurídico-política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia; de igual manera la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en su artículo 60 fracción I inciso ff, establece entre las facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales, la de celebrar contratos y convenios con particulares e instituciones de interés público, previa autorización del ayuntamiento; y el artículo 63, establece que el Presidente Municipal tiene la representación del Ayuntamiento.

II.2. Que el Lic. Israel Jorge Félix Soto, en su carácter de presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, Hidalgo, con la copia certificada de la constancia de mayoría expedida en su favor por el Consejo Municipal Electoral de Mineral de la Reforma, del 15 de diciembre del 2020, del Proceso electoral Local 2019-2020, Hidalgo, durante el periodo comprendido del 15 de diciembre de 2020 al 04 de septiembre de 2024.

II.3. Que el Lic. Rubén Augusto Muñoz Saucedo, en su calidad de Secretario General Municipal, acredita su personalidad con la copia certificada del nombramiento expedido a su favor con fecha 16 de diciembre del 2020 por el Lic. Israel Jorge Félix Soto, Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.

Quien de acuerdo con las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 98 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, está la de refrendar con su firma los documentos oficiales suscritos por el Presidente Municipal.



II.4. Para los efectos legales de este acuerdo señala con domicilio el ubicado en: Av. Hidalgo No. 32, Col. Centro, Pachuquilla, Mineral de la Reforma, Hidalgo. C.P. 42180.

II.5. Cuenta con RFC: **MMR200413DJ5**.

III.- De "LAS PARTES":

Que tienen interés en realizar esfuerzos conjuntos para consolidar la implementación de Programas de Generación de una Bolsa de Trabajo para beneficio de la comunidad universitaria y egresados de "LA UAEH" y la aceptación por parte de "EL MUNICIPIO" a formar parte de la misma mediante la oferta de vacantes por parte de industrias-empresas o sector productivo ubicados en territorio mineralreformense.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y las condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases para consolidar la implementación de Programas de Generación de una Bolsa de Trabajo para beneficio de la comunidad universitaria y egresados de "LA UAEH" y la aceptación por parte de "EL MUNICIPIO" a formar parte de la misma mediante la oferta de vacantes por parte de industrias-empresas o sector productivo ubicados en territorio mineral reformense.

SEGUNDA. Para la consecución de las acciones a que se refiere la cláusula anterior, "LAS PARTES" convienen lo siguiente:

Por su parte, "LA UAEH" se compromete a:

- a) Establecer los mecanismos de colaboración y coordinación necesarios, incluyendo la designación de una persona de contacto para la gestión del portal de empleo;
- b) Poner a disposición de "EL MUNICIPIO", logos y colores oficiales de "LA UAEH";



- c) Compartir a toda su comunidad de estudiantes y egresados la existencia del convenio de colaboración.

Por otra parte, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) Hacer llegar a "LA UAEH" información relativa a las ofertas de empleo del sector productivo ubicado en "EL MUNICIPIO" para que sean incluidas en su Bolsa de Trabajo.
- b) Invitar a la Comunidad Universitaria y egresados de "LA UAEH" a participar en eventos que organice "EL MUNICIPIO" relacionados con ferias y jornadas de empleo.
- c) Vincular a la comunidad universitaria y egresados al sector productivo a través de ofertas laborales que haga llegar la Industria, empresas y prestadores de servicios a "EL MUNICIPIO".
- d) Invitar a la Comunidad Universitaria y egresados de "LA UAEH" a participar en programas deportivos, turísticas, culturales, económicas, sociales y demás actividades que se desarrollen dentro de "EL MUNICIPIO", a fin de impulsar la participación en los mismos.
- e) Todas aquellas de interés que acuerden "LAS PARTES" y que sean necesarias para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio.

TERCERA. "LAS PARTES" convienen en que la celebración del presente instrumento no les generará obligación de carácter económico.

CUARTA. "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento tendrá carácter de 2 años, y entrará en vigor a partir de su fecha de firma. La aplicación del presente convenio podrá ser finalizado por mutuo acuerdo o a petición de uno de los firmantes, por causa justificada mediante notificación escrita que la parte interesada dirija a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por concluido.

QUINTA: "LA UAEH" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que, los titulares designarán a un responsable por cada parte, y estos acordarán las acciones que oriente este convenio específico de colaboración y otros que se deriven.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Por parte de "LA UAEH": Se designa a la DRA. ALEJANDRA VEGA BARRIOS, en su carácter de DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON EGRESADOS.

Por parte de "EL MUNICIPIO": Se designa a ANA ALIDEY DURAN VELAZQUEZ, en su carácter de DIRECTORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS.

SEXTA. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado en cualquier momento por "LAS PARTES", surtiendo sus efectos a partir de la fecha de firma del instrumento en el que se formalicen.

SÉPTIMA. El presente Convenio se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes federales aplicables de México.

OCTAVA. "LAS PARTES" del presente Convenio convienen expresa e irrevocablemente en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes ubicados en la Ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo respecto a cualquier demanda, acción o procedimiento que se derive o se relacione con el presente Convenio y renuncian irrevocablemente a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por alguna otra causa.

NOVENA. "LAS PARTES" manifiestan que la firma de este Convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, esta será resuelta de mutuo acuerdo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y ALCANCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, MÉXICO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



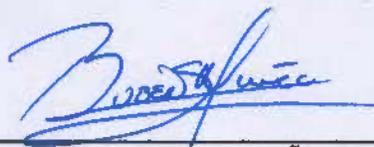
POR "LA UAEH"

POR "EL MUNICIPIO"

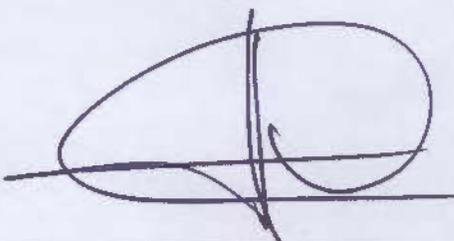
6

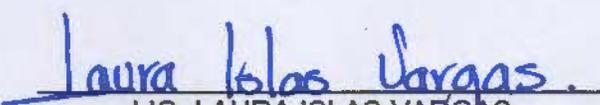
DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN
SECRETARIO GENERAL


LIC. ISRAEL JORGE FELIX SOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL


C. RUBEN AUGUSTO MUÑOZ SAUCEDO
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

TESTIGOS


C.D. JOSÉ LUIS ANTÓN DE LA CONCHA
COORDINADOR DE LA DIVISIÓN
DE VINCULACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN


LIC. LAURA ISLAS VARGAS
DIRECTOR GENERAL


DRA. ALEJANDRA VEGA BARRIOS
DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON EGRESADOS


LAE ANA ALIDEY DURAN VELAZQUEZ
DIRECTORA DE PROYECTOS
ESTRATEGICOS



LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEH" Y LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, "EL MUNICIPIO", EVENTO CELEBRADO EL DÍA 29 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.